

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 09/04/2018, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se realiza la convocatoria pública para la selección de participantes en las actividades de ocio y tiempo libre que se incluyen dentro del Programa Verano Joven 2018. [2018/4778]**

El Decreto 85/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atribuye a esta Consejería la competencia para la planificación, el impulso, la coordinación, el seguimiento y la evaluación de acciones en materia de juventud y, de forma específica, establece como competencia de la Dirección General de Juventud y Deportes la promoción de las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el impulso de la cooperación y actividad asociativa juvenil, la información y formación de los jóvenes y el apoyo a las iniciativas y proyectos de las asociaciones juveniles y de jóvenes particulares, de interés social.

Las actividades juveniles de ocio y tiempo libre permiten, desde el ámbito de la educación no formal, el desarrollo de relaciones interpersonales que facilitan mediante la convivencia diaria asumir nuevas responsabilidades y conocimientos sobre diferentes costumbres y lugares, haciendo que los participantes valoren su identidad regional.

El uso adecuado del tiempo de ocio propicia la integración de los jóvenes en la sociedad y su formación como personas que forman parte del futuro de nuestra región.

Las actividades se realizarán en instalaciones juveniles en régimen de pensión completa para niños o jóvenes y se centrarán en aspectos lúdicos y recreativos combinados con actividades deportivas y culturales

Por ello, la Dirección General de Juventud y Deportes, que quiere contribuir en tan importante proceso educativo facilitando a los jóvenes su acercamiento a otras realidades por medio de su participación en actividades que le aporten nuevas experiencias, ha seleccionado los proyectos de actividades de ocio y tiempo libre que forman parte del programa Verano Joven 2018 y pone en marcha el proceso para la participación de los jóvenes en el conjunto de actividades de ocio y tiempo libre que conforman el Programa Verano Joven 2018.

En base a todo lo anterior, esta Dirección General resuelve:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto realizar la convocatoria pública y establecer el procedimiento para la selección de participantes en las actividades juveniles de ocio y tiempo libre que se incluyen dentro del Programa Verano Joven 2018.

Segundo. Definiciones.

A los efectos exclusivos de esta resolución, se entiende por Actividades juveniles, aquellas pertenecientes al ámbito de la educación no formal, centradas en aspectos lúdicos o recreativos, realizadas en albergues y campamentos, en los que participan jóvenes de Castilla-La Mancha y de otras comunidades autónomas, cuyo objeto es fomentar entre ellos la convivencia juvenil y una adecuada utilización de su tiempo libre.

Tercero. Actividades convocadas dentro del programa "Verano Joven 2018".

1. El programa "Verano Joven 2018" incluye 695 plazas en actividades juveniles.

2. Las actividades de ocio y tiempo libre que conforman el programa se detallan en el Anexo I, donde se recogen sus principales características, en lo que se refiere a tipo de actividad, instalación, edad de los participantes, fechas, plazas y cuotas.

3. Los interesados podrán consultar la información completa de cada actividad a través de las fichas informativas que figuran en la página web de Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

Cuarto. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en las actividades de ocio y tiempo libre todos los jóvenes empadronados en Castilla-La Mancha que el primer día de la actividad, tengan cumplida la edad mínima y no superen la edad máxima que, para cada actividad, se detalla en el Anexo I.

Quinto. Preinscripción: plazo, forma de presentación y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. El plazo de preinscripción comenzará el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 04/05/2018.

Las preinscripciones presentadas fuera de plazo quedarán en reserva para la posible cobertura de las plazas que queden vacantes.

2. Las preinscripciones se dirigirán a la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes presentándose conforme al formulario que se adjunta como Anexo II a la presente Resolución, a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) o a través del enlace del portal joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

b) De forma presencial en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en sus direcciones provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La preinscripción será única, y en ella se relacionará, por orden de preferencia hasta un máximo de dos actividades juveniles, incluidas en el anexo I. En caso de efectuar más de una solicitud sólo se considerará como válida la registrada en último lugar.

4. Los interesados podrán manifestar en el formulario de solicitud su voluntad de no participar en el sorteo a que se refiere el apartado sexto, no siendo necesario en tal caso, cumplimentar el apartado de actividades solicitadas.

5. La acreditación del cumplimiento de requisitos para la presente convocatoria se realizará mediante declaración responsable, conforme al modelo previsto en el Anexo II.

6. Si la preinscripción no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Adjudicación de plazas a través de sorteo regional público.

1. La adjudicación de las plazas objeto de la presente convocatoria se realizará en primer término mediante un sorteo regional público entre las preinscripciones presentadas en plazo y forma, ordenadas por el número de entrada en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con carácter previo al sorteo, se publicará un listado en el portal joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>) en el que se indicará el número que tendrá cada interesado para la participación en el mismo.

2. El sorteo se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se establece en el anexo I, y del mismo resultará un número que determinará la solicitud a partir de la cual se comenzarán a adjudicar las plazas o las citas.

3. Siguiendo el orden establecido por el sorteo se adjudicará plaza en las actividades indicadas por los interesados, siempre que haya disponibilidad.

4. Realizado el sorteo, y en un plazo no superior a 2 días, se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>), así como en los tabloneros de anuncios del servicio de juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y en el portal joven de Castilla-La Mancha, (<http://www.portaljovenclm.com/>), la relación ordenada de los interesados, con expresión de la plaza adjudicada en el sorteo o, en su caso, el día y hora de citación atribuido.

Los interesados también podrán consultar la plaza adjudicada o el día y hora de su citación llamando al teléfono único de información 012.

Séptimo. Adjudicación de plazas a través de citaciones.

1. A los interesados a los que no se haya adjudicado plaza a través del sorteo por falta de disponibilidad, así como a quienes hubiesen manifestado su voluntad de no participar en el mismo, se les asignará un día y hora de citación, según el orden establecido por el sorteo, con el objeto de ofrecerles la elección de las plazas que hayan quedado disponibles.

2. La elección de la plaza se realizará mediante la personación del interesado o su representante en la Sección de Juventud de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a su provincia, o bien, mediante llamada telefónica a dicha Sección.

Octavo. Lista de reserva.

1. Una vez finalizado el período de atención de citas, se establecerá una lista de reserva, con objeto de asignar las plazas que, en su caso, pudieran resultar vacantes.

2. La lista de reserva estará formada por:

a) Los interesados que, tras la práctica de la citación, no hubiesen obtenido plaza entre las disponibles, siempre y cuando manifiesten su voluntad de formar parte de la lista de reserva, pudiendo, en tal caso, elegir hasta un máximo de tres actividades para las que reúnan los requisitos.

b) Quienes hubiesen presentado la preinscripción fuera del plazo establecido.

3. Los interesados indicados en el párrafo 2 a) tendrán preferencia para optar a las plazas vacantes respecto a los indicados en el párrafo 2 b).

Noveno. Formalización de las solicitudes de adjudicación.

1. La formalización de las solicitudes de adjudicación de la plaza se realizará mediante la presentación del Anexo III, al que se adjuntará la documentación que se indica en el mismo, en el plazo indicado en el Anexo I.

2. El referido Anexo III de solicitud, que contiene las declaraciones responsables y autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, necesarias para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la documentación que acompañe a la solicitud, podrán presentarse a través de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos, con firma electrónica, a través del formulario incluido en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), al que podrá accederse asimismo desde un enlace en el Portal Joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>). De optarse por este medio de presentación, la documentación que acompañe a la solicitud electrónica deberá ser digitalizada y presentada como archivo adjunto.

b) De forma presencial, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de sus direcciones provinciales o en cualquiera de los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En el caso de que no se formalizase la solicitud de adjudicación por no presentar los interesados en plazo y forma la documentación establecida, se entenderá que los interesados renuncian a su petición, procediéndose en tal caso a ofrecer la misma en el proceso de citaciones o en el de lista de reserva, según el que corresponda.

4. Asimismo, si la documentación presentada no acredita la información reflejada en la preinscripción y/o no cumple los requisitos de participación, el interesado perderá su derecho a ser adjudicatario de la plaza, quedando anuladas todas sus actuaciones.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Los adjudicatarios en las diferentes actividades de ocio y tiempo libre, del Programa Verano Joven, aceptan la publicación de las imágenes obtenidas durante el desarrollo de las actividades en las que puedan aparecer.

Décimo. Cuotas de participación.

Las cuotas de participación correspondientes deberán abonarse en las cuentas bancarias de las entidades que realizan las actividades y que se detallan en las fichas informativas de cada actividad, que se encontrarán disponibles en el portal joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

Los titulares del carné joven y los miembros de familia numerosa abonarán la cuota de participación reducida.

La acreditación de estar en posesión del carné joven emitido por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, así como, la situación de familia numerosa se comprobará de oficio por la Administración, salvo que los solicitantes se opongan expresamente a dicha comprobación marcando la casilla correspondiente de la solicitud. En caso de no prestar dicha autorización, se deberá presentar junto con la solicitud la documentación correspondiente.

Además, en aquellos casos en que el carné joven haya sido emitido por otra comunidad autónoma, se deberá presentar copia del mismo como documentación adjunta a la solicitud.

Décimo primero. Adjudicación.

1. La adjudicación de las plazas se efectuará por la Dirección General de Juventud y Deportes y se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tablon>). Asimismo, se publicará en los tabloneros de anuncios de los correspondientes servicios de juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, así como en el portal joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>).

La publicación en el portal joven de Castilla-La Mancha (<http://www.portaljovenclm.com/>) de los distintos trámites y relaciones previstos en esta Resolución sustituye a la notificación y surte sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de esta resolución. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación conforme establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. Cancelación de actividades.

1. La Dirección General de Juventud y Deportes, de oficio o a instancia de la entidad organizadora, podrá acordar, previa resolución, la cancelación de actividades por motivos que pongan en riesgo su viabilidad o por causas de fuerza mayor.

2. En el caso de cancelación de actividades, las entidades organizadoras deberán devolver a los participantes la cuota íntegra que, en su caso, hubieran abonado.

3. No obstante, se ofrecerá a los participantes la posibilidad de obtener plaza en otra actividad según la disponibilidad en el momento de la cancelación.

#### Decimotercero. Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la Dirección General de Juventud y Deportes y el equipo de animación, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad. En caso contrario se podrá dar por finalizada su participación en la actividad.
2. En los supuestos de abandono de las actividades de forma voluntaria o por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la actividad, el participante regresará a su origen por sus propios medios, debiendo hacerse cargo del mismo sus tutores legales.
3. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación recaerá individualmente sobre éstos, quedando exenta la Dirección General de Juventud y Deportes frente a posibles reclamaciones de terceros.
4. Los participantes o sus tutores legales deberán informar a la Dirección General de Juventud y Deportes de sus necesidades específicas para facilitar su plena integración en la actividad.

#### Decimocuarto. Devolución de cuotas.

1. Los solicitantes que renuncien a la plaza con carácter previo a la incorporación a la actividad, no tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada, salvo única y exclusivamente en el siguiente caso, en el que tendrán derecho a la devolución del 80% de la misma por fallecimiento o enfermedad grave del adjudicatario o de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Este caso se deberá acreditar con un certificado médico oficial que se adjuntará debidamente cumplimentado y firmado.
2. La renuncia a la plaza adjudicada deberá comunicarse inmediatamente por escrito a la sección de juventud de las direcciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente y en todo caso, el primer día hábil posterior a la sucesión del hecho que justifique la renuncia. La Dirección General de Juventud y Deportes resolverá sobre la procedencia de la devolución y lo comunicará a la entidad responsable de la actividad.

#### Decimoquinto. Interpretación y ejecución.

La Dirección General de Juventud y Deportes resolverá e interpretará cualquier incidencia, aspecto o duda que se derive o plantee en la presente convocatoria y dictará cuantos actos y resoluciones sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

#### Decimosexto. Protección de datos.

El tratamiento de los datos personales facilitados a la Administración por los participantes de este procedimiento quedará sometido al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Dichos datos personales se integrarán en el correspondiente registro de actividades de tratamiento, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en esta legislación ante el órgano responsable del tratamiento.

#### Decimoséptimo. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Decimoctavo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de abril de 2018

El Director General de Juventud y Deportes  
JUAN RAMÓN AMORES GARCÍA

## ANEXO I

1. Plazo de preinscripción: comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el 4 de mayo de 2018.

2. Adjudicación de plazas:

- a) Sorteo: El sorteo se realizará a las 9:00 h. del día 11 de mayo de 2018, en el salón de actos de la Dirección General de Juventud y Deportes (Bulevar Río Alberche, s/n. Toledo).  
b) Citaciones: Darán comienzo el día 25 de mayo de 2018 a partir de las 09:00 horas.

3. Plazos para la formalización de la adjudicación:

- a) Los interesados que hayan obtenido plaza en el sorteo deberán presentar la documentación correspondiente a partir del día 11 de mayo de 2018 y hasta el día 18 de mayo de 2018 antes de las 14:00h.  
b) Los interesados que obtengan plaza por el sistema de citación deberán presentar la documentación requerida en el plazo de 2 días hábiles desde que se realiza la reserva de la plaza.  
c) Los interesados que obtengan plaza por Lista de Reserva deberán presentar la documentación requerida en el plazo de 1 día hábil desde que se realiza la reserva de la plaza.  
d) La presentación telemática de las solicitudes a través de la sede electrónica de la Administración, que deberá hacerse con firma electrónica conforme a lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria, se podrá efectuar mediante DNI electrónico o certificado electrónico reconocido, o bien utilizando los sistemas de identificación y firma electrónica de la Plataforma Cl@ve del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La clave concertada del sistema Cl@ve puede obtenerse por cualquiera de los medios previstos para su expedición en el siguiente enlace: [http://clave.gob.es/clave\\_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html](http://clave.gob.es/clave_Home/registro/Como-puedo-registrarme.html). De forma presencial, podrá obtenerse en cualquiera de las oficinas de registro de las Administraciones Públicas recogidas en el enlace: <http://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>, entre las que están incluidas las Oficinas de Información y Registro de esta Comunidad Autónoma.  
e) La solicitud (Anexo III) y la documentación que acompañe a la misma, una vez presentada a través de cualquiera de los medios y lugares previstos en el apartado noveno, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico [veranojoven@iccm.es](mailto:veranojoven@iccm.es).

4. Descripción de las actividades:

A) Actividades de Ocio

Código	Instalación	Edad	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota reducida
OTL-01	Albergue Juvenil Alonso Quijano (Ossa de Montiel - Albacete)	12-14	1-10/08	Náutica	40	158 €	142 €
OTL-02	Campamento Juvenil. San Juan (Riópar - Albacete)	10-12	1-10/07	Multiaventura	40	158 €	142 €
OTL-03	Campamento Juvenil. San Juan (Riópar - Albacete)	12-14	11-20/07	Multiaventura	40	158 €	142 €
OTL-04	Campamento Juvenil. Los Palancares (Cuenca)	8-10	1-10/07	Multiaventura	40	158 €	142 €

Código	Instalación	Edad	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota reducida
OTL-05	Campamento Juvenil El Piélago (Navamorcuende - Toledo)	8-10	1-10/07	Multiaventura	40	158 €	142 €
OTL-06	Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	10-12	11-20/07	Multiaventura	40	158 €	142 €
OTL-07	Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	12-14	21-30/07	Artes Escénicas	40	158 €	142 €
OTL-08	Albergue Juvenil Alonso Quijano. (Ossa de Montiel – Albacete)	13-15	1-10/07	Náutica	25	175 €	158 €
OTL-09	Albergue Juvenil San Blas. (Tragacete – Cuenca)	14-16	21-30/07	Multiaventura	25	175 €	158 €
OTL-10	Albergue Juvenil San Blas. (Tragacete – Cuenca)	14-17	1-10/07	Multiaventura	25	175 €	158 €
OTL-11	Albergue Juvenil Alonso Quijano. (Ossa de Montiel – Albacete)	14-17	21-30/07	Náutica	25	175 €	158 €
OTL-12	Albergue Juvenil Alonso Quijano. (Ossa de Montiel – Albacete)	14-17	11-20/07	Náutica	25	175 €	158 €
OTL-13	Campamento Juvenil. Los Palancares (Cuenca)	14-17	11-20/07	Multiaventura	25	175 €	158 €
OTL-14	Albergue Juvenil Castillo San Servando (Toledo)	14-17	1-10/07	Artes Escénicas	25	175 €	158 €

Características de las instalaciones en las actividades de Ocio y Tiempo Libre:

El alojamiento será en campamentos con instalaciones dotadas de cabañas de madera o en albergues según corresponda.

La cuota incluye alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde la comida del primer día, actividades con monitores, seguro de accidentes y desplazamiento desde la capital de provincia donde se ubica la instalación hasta la misma y regreso. Excepto OTL-04, OTL-06, OTL-07, OTL-13 y OTL-14 que se incorporarán directamente en la Instalación.

#### B) Actividades en otras Comunidades Autónomas

Código	Instalación	Edad	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota reducida
INT-01	Albergue Juvenil Espejo - Vitoria (Alava)	13-15	2-11/07	Inglés	25	189 €	170 €

Código	Instalación	Edad	Fechas	Actividad	Plazas	Cuota general	Cuota reducida
INT-02	Albergue Juvenil Isla de Zuhatza - Vitoria (Alava)	14-17	1-11/08	Náutica	25	189 €	170 €
INT-03	Albergue de Orio - Orio (Guipúzcoa)	14-17	2-11/07	Playa	25	189 €	170 €
INT-04	Albergue Juvenil Rosa Bríos - Albarracín (Teruel)	14-17	1-10/07	Cine	25	189 €	170 €
INT-05	Albergue Piles - Piles (Valencia)	14-17	11-20/07	Playa	25	189 €	170 €
INT-06	Albergue Rostrogordo - (Melilla)	14-17	10-20/07	Playa	15	189 €	170 €
INT-07	Albergue Loredo - Loredo (Cantabria)	14-17	2-11/07	Náutica	35	189 €	170 €
INT-08	Albergue La Marina - Moraira-Teulada (Alicante)	14-17	1-10/07	Playa	50	189 €	170 €
INT-09	Albergue Piles - Piles (Valencia)	14-17	21-30/07	Playa	50	189 €	170 €

Características de las instalaciones juveniles:

El alojamiento será en Albergues. La cuota incluye alojamiento y manutención en régimen de pensión completa desde la comida del primer día, excepto INT-01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 en la que los participantes deberán llevar la comida el primer día. También incluye actividades con monitores, seguro de accidentes y desplazamiento desde Alcázar de San Juan hasta la instalación correspondiente y regreso.



Nº  
**Procedimiento**  
 030156  
**Código SIACI**  
 SIDX



**ANEXO II PREINSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2018**

**DATOS DE EMPADRONAMIENTO DE LA PERSONA INTERESADA**

NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Tif. móvil:  Correo electrónico:

Sexo: (M/F):  Fam. Numer.: Sí:  No:  Carnet Joven: Sí:  No:  F. Nacimiento:

El correo designado será el medio por que desea recibir el aviso de notificación.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (padre/madre/tutor)**

NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Tif. móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado

**Actividades**  
 Actividades de Ocio y Tiempo Libre preferidas por orden de prioridad para "sorteo"

	CÓDIGO	ACTIVIDAD	FECHAS
1ª PRIORIDAD			
2ª PRIORIDAD			

Nota: los solicitantes deberán tener la edad establecida para cada actividad el día de comienzo de esta.

Renuncio a la adjudicación de plaza en el sorteo (según el apartado quinto, punto 4.)

Esta preinscripción no supone reserva de plaza, únicamente participación en el sorteo.

**Acreditación del cumplimiento de requisitos.**

**Declaraciones responsables:**  
 La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación del interesado, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Cumple los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria.  
 Son ciertos los datos consignados comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018  
 Firma: \_\_\_\_\_

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
 Dirección General de Juventud y Deportes.  
 DIR3: A08014350

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de gestión de la participación en las actividades juveniles comprendidas en el programa verano joven. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)



Nº  
**Procedimiento**  
 030156  
**Código SIACI**  
 SKZM



**ANEXO III SOLICITUD DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE  
 PROGRAMA VERANO JOVEN 2018**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (padre/madre/tutor)**

NIF:  NIE:  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

**ACTIVIDAD ADJUDICADA**

CÓDIGO	ACTIVIDAD	FECHAS

**DATOS DE LA SOLICITUD**

Expone: Presenta la documentación necesaria para formalizar la adjudicación de la plaza.  
 Solicita: Reserva de plaza en la actividad adjudicada en el programa Verano Joven 2018

**OBSERVACIONES**

Indicar necesidades específicas: enfermedades, alergias, menús por intolerancia alimentaria, medicación, etc. (caso de no incluir esta información no podrá garantizarse el apoyo necesario)

.....

.....

TELÉFONO PARA EMERGENCIAS (Obligatorio):

**Acreditación del cumplimiento de requisitos.**

**Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Juventud y Deportes con la finalidad de gestión de la participación en las actividades juveniles comprendidas en el programa verano joven. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, Bulevar Río Alberche s/n, 45071 de Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico [protecciondatos@iccm.es](mailto:protecciondatos@iccm.es)

**Autorizaciones:**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, esta Consejería va a proceder a verificar todos estos datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los **acreditativos** de identidad del padre, madre o tutor, en su caso.
- NO:** Los acreditativos de domicilio y residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- NO:** La titularidad del Carné Joven Europeo, emitido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- NO:** Los acreditativos de la condición de familia numerosa

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- 1.- Resguardo bancario de ingreso de la cuota de participación correspondiente, indicando nombre, apellidos y código de actividad.
- 2.-  Carné Joven expedido en otra Comunidad Autónoma

**DATOS DE LA INSCRIPCIÓN**

La participación en el Programa Verano Joven conlleva la autorización expresa a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para la difusión de imágenes realizadas durante el desarrollo de las actividades de ocio y tiempo libre, con fines de difusión y conocimiento del programa a nivel institucional y no comercial.

En                      a                      de                      de 2018  
Firma:

Consejería de Educación, Cultura y Deportes  
Dirección General de Juventud y Deportes.  
DIR3: A08014350